Sello 4º 40. mrs. Año de 1829.

sexo de la Religion observante de S. Fran.co por los generos de consumo, p.r cuya Razon á los de S. Fran.co, S. Diego y Monjas de la Purisima Concepcion en esta Ciudad no se les exijen, ni tampoco los municipales, como es el de carbon, de que se ha hecho Reclamacion. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se cursa dho. oficio y copia de R.s orn., al exped.te de este cometido, el cual se pase á los Prores. Sindicos Gral. y Personero para que con presencia de la citada Soberana determinacion, y de los contratos que hoy celebrados con el actual arrendador del arbitrio de un real y medio en qq.l de carbon, informen lo que deberá practicarse tanto con Respecto á el presente año, como p.a los subcesivos: acordando igualmente este Ayuntam.to se haga saber al indicado arrendador D. Antonio Flores, satisfaga á Propios lo que está adeudando por su arriendo en el mes actual, sin perjuicio de la Resolucion que pueda darse por el Sr. Subdelegado de Prop.s de Murcia á la Reclamacion q.e tiene interpuesta